



CONTRATO No. 98 de 2018 "CONTRATAR COMPRA DE CUATRO (4) REACTORES PROTOTIPO PARA EL PROCESAMIENTO TERMICO DE RESIDUOS AGRICOLAS, PRCUARIOS Y FORESTALES QUE INCLUYA DIEÑO, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA A PUNTO Y UN (1) GENERADOR ELECTRICO PORTATIL A GAS, CON DESTINO A CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 0863 – 2018 ENTRE EL MEN Y LA UPTC SGI : 2303 DESARROLLO E INNOVACIÓN DE NEGOCIOS VERDES RURALES". "

CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.
RESPONSABLE: ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
CARGO: RECTOR
CONTRATISTA: PINTUSEL S.A.S. NIT. 830513245-0
DIRECCION: CRA 70 B No: 34-02 SUR
REPRESENTANTE LEGAL: FABIO NELSON LASSO C.C. No. 80.743.897 de Bogotá D.C.
OBJETO: "CONTRATAR COMPRA DE CUATRO (4) REACTORES PROTOTIPO PARA EL PROCESAMIENTO TERMICO DE RESIDUOS AGRICOLAS, PRCUARIOS Y FORESTALES QUE INCLUYA DIEÑO, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA A PUNTO Y UN (1) GENERADOR ELECTRICO PORTATIL A GAS, CON DESTINO A CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 0863 – 2018 ENTRE EL MEN Y LA UPTC SGI : 2303 DESARROLLO E INNOVACIÓN DE NEGOCIOS VERDES RURALES"
VALOR: TRECIENTOS CUARETA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$347.089.000) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN: Cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato, previa suscripción y aprobación de pólizas.
RUBRO: SECCIÓN 0212040010 Convenio Interadministrativo No. 0863- 2018 MEN - UPTC Desarrollo e Innovación de Negocios Verdes Rurales 1.2.1.1 30 ADM Compra de Equipos

Entre los suscritos **ALFONSO LÓPEZ DÍAZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.759.707 de Tunja, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD por una parte, y **PINTUSEL S.A.S. NIT. 830513245-0**, representado legalmente por **FABIO NELSON LASSO**, identificado con cédula No. **80.743.897** de Bogotá, sociedad legalmente constituida, según Escritura Pública 0005452 de la Notaria 53 de Bogotá del 16 de noviembre de 2004, inscrita el 17 de enero de 2005, bajo el numero 00972270 libro IX, y quien en el texto del presente contrato se llamará EL CONTRATISTA, hemos decidido suscribir el presente contrato para la **CONTRATAR COMPRA DE CUATRO (4) REACTORES PROTOTIPO PARA EL PROCESAMIENTO TERMICO DE RESIDUOS AGRICOLAS, PRCUARIOS Y FORESTALES QUE INCLUYA DIEÑO, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA A PUNTO Y UN (1) GENERADOR ELECTRICO PORTATIL A GAS, CON DESTINO A CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 0863 – 2018 ENTRE EL MEN Y LA UPTC SGI : 2303 DESARROLLO E INNOVACIÓN DE NEGOCIOS VERDES RURALES**, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010, (Estatuto Contractual UPTC) como se evidencia en los soportes que hacen parte integral del contrato, el cual se regirá por las normas que regulan la materia, previo las siguientes consideraciones: 1) Que existe disponibilidad presupuestal para la celebración del contrato según consta en el CDP No. 728 de la vigencia fiscal de 2018. 2) Que fue comprobado por el Departamento de Contratación, que las adquisiciones se encuentran incluidas dentro del Plan de Compras. 3) Que según consta en los documentos previos, existe la justificación de los factores y el procedimiento de selección mediante Invitación privada. 4) Que mediante Solicitud de Contratación 224 de julio 27 de 2018 se hizo el requerimiento de empezar el proceso de contratación 5) Que se surtió el mencionado

CONTRATO No. 98 de 2018 "CONTRATAR COMPRA DE CUATRO (4) REACTORES PROTOTIPO PARA EL PROCESAMIENTO TERMICO DE RESIDUOS AGRICOLAS, PRCUARIOS Y FORESTALES QUE INCLUYA DIEÑO, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA A PUNTO Y UN (1) GENERADOR ELECTRICO PORTATIL A GAS, CON DESTINO A CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 0863 – 2018 ENTRE EL MEN Y LA UPTC SGI : 2303 DESARROLLO E INNOVACIÓN DE NEGOCIOS VERDES RURALES". "

<p>Municipios de Corrales, Santa Rosa de Viterbo y Belén en el departamento de Boyacá). - Manuales de Operación. - Mantenimiento preventivo y correctivo durante 1 año. - (Según fecha Técnica)</p>							
<p>COMPRA DE GENERADOR ELECTRICO PORTATIL A GAS con potencia nominal de 5KWe (110-220 V) monofásico CA, con opción para CC a 12V con los siguientes componentes: - Sistema de enfriamiento de gas de alimentación tipo intercooler. - Sistema de filtrado en baño de aceite y seco. - Accesorios para montaje. - Tablero de control y monitoreo de amperaje, voltaje, rpm. - Sistema de encendido eléctrico y manual. - Sistema de protección para sobrecargas. - Manual de Operación y mantenimiento - Entrenamiento y entrega en sitio: (UPTC) - Mantenimiento preventivo y correctivo durante 1 año. - (Según fecha Técnica)</p>	UNIDAD	1		\$8'750.142,86	19	\$10'412.670	\$10'412.670
							\$347.089.000

PARÁGRAFO 1º. La UNIVERSIDAD se reserva el derecho a modificar, adicionar o disminuir las cantidades anteriormente descritas según las necesidades de la misma, lo cual se realizará mediante modificación al presente contrato. **PARÁGRAFO 2º.** Los bienes objeto del presente contrato se entregarán por EL CONTRATISTA en la Universidad, en el sitio que indique el supervisor del contrato, previo registro e ingreso en el Almacén de la Sede Central. **PARÁGRAFO 3º.** La entrega de los elementos se realizará teniendo en cuenta las fechas de entrega programadas por el supervisor. **CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** EL total del Contrato es **TRECIENTOS CUARETA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$347.089.000) M/CTE.** El valor total del presente contrato es la suma de discriminados por configuraciones, cantidades y precio; que la universidad cancelara al contratista **CONTRAENTREGA**, según entrega debidamente certificada por parte del funcionario encargado de ejercer la supervisión y dentro de los Treinta (30) días siguientes a la presentación de la Factura con los requisitos legales, y la expedición del acta de ejecución donde conste el recibo a Satisfacción por parte del supervisor del contrato y el trámite de la cuenta respectivo. **PARÁGRAFO.** En el momento del pago de la cuenta, le será descontado el valor correspondiente a la Estampilla Pro UPTC. **CLÁUSULA TERCERA. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el



CONTRATO No. 98 de 2018 "CONTRATAR COMPRA DE CUATRO (4) REACTORES PROTOTIPO PARA EL PROCESAMIENTO TERMICO DE RESIDUOS AGRICOLAS, PRCUARIOS Y FORESTALES QUE INCLUYA DIEÑO, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA A PUNTO Y UN (1) GENERADOR ELECTRICO PORTATIL A GAS, CON DESTINO A CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 0863 – 2018 ENTRE EL MEN Y LA UPTC SGI : 2303 DESARROLLO E INNOVACIÓN DE NEGOCIOS VERDES RURALES". "

veces,, quien ejercerá las funciones de supervisión y vigilancia en cuanto a la ejecución del contrato y no podrá delegar ésta función; el SUPERVISOR, en ejercicio de sus funciones, está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al CONTRATISTA, así como exigirle la información que considere necesaria. De igual manera el SUPERVISOR ejercerá las funciones aquí señaladas respecto de los subcontratistas que previamente autorizados por escrito por LA UNIVERSIDAD empleare EL CONTRATISTA en desarrollo de este contrato. El supervisor no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del presente contrato, ni para imponerle obligaciones distintas a las aquí estipuladas, ni para exonerarlo de ninguno de sus deberes y responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto el supervisor tampoco podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificación a los términos de este contrato. Las diferencias que se presenten entre el supervisor y EL CONTRATISTA serán resueltas por el Representante legal de la UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA, sin perjuicio de las acciones de Ley.

CLÁUSULA OCTAVA. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: Previo requerimiento por escrito a EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el Acuerdo 074 de 2010 y demás normas legales vigentes. En caso de que LA UNIVERSIDAD decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a la indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

CLÁUSULA NOVENA.- CLÁUSULA PENAL: Si el contratista llegare a incumplir total o parcialmente con sus obligaciones, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al veinte por ciento (20%) sobre el valor total del contrato, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo además y de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 1594 del Código Civil, el contratista se obliga para con la Universidad a dar cumplimiento a la obligación principal, puesto que para efectos de este contrato el pago de la cláusula penal no extingue la obligación principal por lo cual no lo exonera de la exigencia del cumplimiento de la misma. **PARÁGRAFO.** La anterior suma se pagará sin perjuicio de la sanción moratoria por incumplimiento de que trata el presente contrato.

CLÁUSULA DECIMA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato podrá darse por terminado: a) Por llegar el plazo previsto en el presente contrato, b) Por ceder el CONTRATISTA el presente contrato sin autorización de la UNIVERSIDAD, c) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, d) Por mutuo acuerdo entre las partes, d) En forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por parte del CONTRATISTA, e) Por la evasión por parte del CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato, del pago total o parcial de los aportes de Salud y Pensiones o de los aportes Parafiscales, f) Por muerte o incapacidad absoluta del contratista que imposibilite su ejecución, g) En los casos previstos en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con la UNIVERSIDAD y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las

CONTRATO No. 98 de 2018 "CONTRATAR COMPRA DE CUATRO (4) REACTORES PROTOTIPO PARA EL PROCESAMIENTO TERMICO DE RESIDUOS AGRICOLAS, PRCUARIOS Y FORESTALES QUE INCLUYA DIEÑO, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA A PUNTO Y UN (1) GENERADOR ELECTRICO PORTATIL A GAS, CON DESTINO A CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 0863 - 2018 ENTRE EL MEN Y LA UPTC SGI : 2303 DESARROLLO E INNOVACIÓN DE NEGOCIOS VERDES RURALES". "

LA UNIVERSIDAD,




ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Rector

EL CONTRATISTA,



FABIO NELSON LASSO
Representante Legal PINTUSEL S.A.S.
NIT. 830513245-0

Elaboró: Yudy Astrid Rojas Mesa *YR*
Abogada Dirección Jurídica UPTC
Revisó: Leonel Antonio Vega Pérez
Director Jurídico UPTC



CONTRATOS
Suministro de bienes

390



00101-2018-233-000098-00

Contrato No.	98
Fecha	3 de septiembre de 2018
Valor Total	\$347.089.000,00
IVA	\$55.417.571,43
Anticipo	\$0,00

Contratista	PINTUSEL S A S	Nit.	830513245
Dirección	CR 70 B 34 02 SUR		
Ciudad	BOGOTÁ D.C.	Teléfono	7006083
Representante Legal		Cédula	
Plazo de ejecución	45 Días		
Objeto General	CONTRATAR COMPRA DE (4) REACTORES PROTOTIPO PARA EL PROCESAMIENTO TERMICO DE RESIDUOS AGRICOLAS, PECUARIOS Y FORESTALES que incluya Diseño, Construcción y puesta a punto Y UN (01) GENERADOR ELECTRICO PORTATIL A GAS, CON DESTINO A Convenio Interadministrativo No.0863 - 2018 ENTRE EL MEN Y LA UPTC SGI: 2303 "Desarrollo e Innovación de Negocios Verdes Rurales".		

Ordenador	ALFONSO LOPEZ DIAZ	Cédula	6759707
Interventor/Supervisor	YANETH PINEDA TRIANA	Cédula	63444786

REFERENCIAS

PRESUPUESTO DIRECCION DE INVESTIGACIONES
Solicitud de contratación No.224 del 27 de julio de 2018 **Modalidad** Invitación Privada
Plan de compras Item No.114047 "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MEN- UPTC SGI 2303-2018 "DESARROLLO E INNOVACIÓN DE NEGOCIOS VERDES RURALES"
Certificado de disponibilidad No.728 del 27 de julio de 2018
Acta de adjudicación No.1135 del 03 de septiembre de 2018
Ejecutor Convenio Interadministrativo No 0863 -2018 MEN- Uptc SGI 2303 "Desarrollo e Innovación de Negocios Verdes Rurales"

VECTOR FISCAL

- 05. Impuesto sobre la renta y complementarios régimen ordinario.
- 07. Retención en la fuente a título de renta.
- 08. Retención timbre nacional.
- 09. Retención en la fuente en el impuesto sobre las ventas.
- 11. Ventas régimen común.
- 14. Informante de exogena.
- 35. Impuesto sobre la renta para la equidad - CREE

AFECCION PRESUPUESTAL

RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR
Sección 0212040010	Convenio Interadministrativo No 0863 -2018 MEN- Uptc SGI 2303 "Desarrollo e		\$348.008.174,00
1.2.1.1	30 ADM	Compra de Equipo	\$348.008.174,00

Contraentrega

APROBADO - 3 de septiembre de 2018



Elaboró: YAROJASM

Página 1 de 2

P 40394

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

Nit. 891.800.330

CONTRATOS Suministro de bienes



00101-2018-233-000098-00

Contrato No.	98
Fecha	3 de septiembre de 2018
Valor Total	\$347.089.000,00
IVA	\$55.417.571,43
Anticipo	\$0,00

FORMA DE PAGO

ITEM	DESCRIPCION DE PAGO	VALOR PAGO	VALOR AMORTIZACION
1	PAGO CONTRAENTREGA	\$347.089.000,00	\$0,00

ITEMS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR
1.2.3.2 Equipo de laboratorio						\$347.089.000,00
1	<p>COMPRA DE REACTORES PROTOTIPO PARA EL PROCESAMIENTO TERMICO DE RESIDUOS AGRICOLAS, PECUARIO S Y FORESTALES que incluya: Diseño, construcción y puesta a punto conforme a código ASME Sección VIII División uno (01), con capacidad de proceso 50 Kg/lote, Tanque de almacenamiento de combustible sintético capacidad de 10l, quemador atmosférico para gas de síntesis, Bastidor y estructura portante montado en SKIT petrolero, sistema de control electromecánico, con indicador DISPLAY de temperatura y Presión , sistema de seguridad explosión PROOF. El equipo debe contar con los siguientes módulos: a) Preparación de residuos, b) Secado y fragmentado, c) Termólisis a 900°C y 1 MPa, d) Condensación por convección, e) Filtrado de Gas: seco y ciclónico, f) Briquetado.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entrenamiento y entrega en sitio: (UPTC, y Municipios de Corrales, Santa Rosa de Viterbo y Belén en el departamento de Boyacá). - Manuales de Operación. - Mantenimiento preventivo y correctivo durante 1 año. - (Según fecha Técnica) 	UN	4,00	\$70.730.321,43	19%	\$336.676,00
2	<p>COMPRA DE GENERADOR ELECTRICO PORTATIL A GAS con potencia nominal de 5KWe (110-220 V) monofásico CA, con opción para CC a 12V con los siguientes componentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sistema de enfriamiento de gas de alimentación tipo intercooler. - Sistema de filtrado en baño de aceite y seco. - Accesorios para montaje. - Tablero de control y monitoreo de amperaje, voltaje, rpm. - Sistema de encendido eléctrico y manual. - Sistema de protección para sobrecargas. - Manual de Operación y mantenimiento - Entrenamiento y entrega en sitio: (UPTC) - Mantenimiento preventivo y correctivo durante 1 año. - (Según fecha Técnica) 	UN	1,00	\$8.750.142,85	19%	\$10.412.669,99

ALFONSO LOPEZ DIAZ

N/A

Rectoría

PINTUSEL S A S

C.C. 830513245

APROBADO - 3 de septiembre de 2018

SIAFI

Elaboró: YAROJASM

Página 2 de 2